



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2021-3-1-0001067

Montevideo, 07 JUN 2022

VISTO: las actuaciones por las cuales el Ministerio de Defensa Nacional, Dirección Nacional de Pasos de Frontera solicita se declare aplicable al Derecho Interno, a partir de su publicación en el Diario Oficial, la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 01/21, de 26 de julio de 2021, por la cual se se resolvió sustituir el texto del Anexo I "Nomina de Organismos Coordinadores de los Estados Partes" de la Resolución GMC Nro. 20/09", incorporada en nuestro ordenamiento interno por el Decreto N° 363/012, de 13 noviembre de 2012;

RESULTANDO: I) que conforme a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, está a cargo de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, la coordinación administrativa de los diferentes Organismos que funcionan en las Áreas de Control Integrado del Mercado Común del Sur (MERCOSUR);

II) que por la Resolución del Mercosur citada en el VISTO, se sustituye el texto del Anexo I "Nomina de Organismos Coordinadores de los Estados Partes" de la Resolución CGM N° 20/09;

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR, Protocolo de Ouro Preto y su Anexo aprobado por la Ley N° 16.712, de 1° de setiembre de 1995, en el sentido que los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios en el cumplimiento de las normas emanadas de los Órganos del MERCOSUR, previsto por el artículo segundo del referido Protocolo;

II) que las normas a incorporar a nuestro Derecho, no contradicen la legislación ni el orden público interno, correspondiendo en cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 40 y 42 del citado Protocolo, declarar aplicable al Derecho Interno, la Resolución antes mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección

Jurídica y por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase aplicable al Derecho Interno, a partir de su publicación en el Diario Oficial, la Resolución MERCOSUR°/GMC/RES N° 01/21, de 26 de julio de 2021, por la cual se sustituye el texto Anexo I "Nomina de Organismos Coordinadores de los Estados Partes" de la Resolución GMC N° 20/09, que queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

NÓMINA DE LOS ORGANISMOS COORDINADORES DE LOS ESTADOS PARTES EN EL ÁREA DEL CONTROL INTEGRADO

República Argentina:

Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías (Ministerio de Seguridad)

Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Fronteras (Ministerio del Interior)

República Federativa de Brasil:

Secretaria Especial da Receita Federal do Brasil


República de Paraguay:

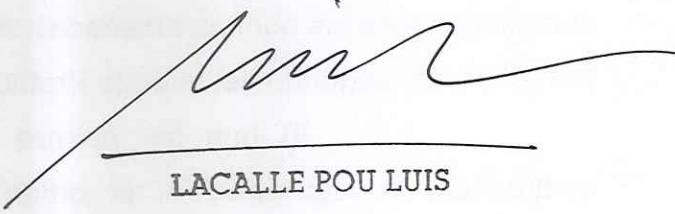
Dirección Nacional de Aduanas.

República Oriental del Uruguay:

Dirección Nacional de Pasos de Frontera

Artículo 2º. Comuníquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, a sus efectos. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS